

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-59/2021

RECURRENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ¹ Y
OTRA.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO: EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA.

COLABORÓ: MIGUEL ÁNGEL
APODACA MARTÍNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de junio dos mil veintiuno².

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz dicta **RESOLUCIÓN** en el recurso de apelación citado al rubro, promovido por Hugo Cucurachi Hernández, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional³ ante el Consejo Municipal de Soledad de Doblado, Veracruz, a fin de impugnar el registro de Elsa Cruz Méndez Ibarra, como candidata propietaria a Presidenta

¹ En adelante OPLEV.

² En lo sucesivo todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración expresa.

³ En lo subsecuente PRI.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Municipal del referido Municipio por el partido político
Movimiento Ciudadano.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN 2

ANTECEDENTES 2

I. Del acto reclamado 3

II. Recurso de apelación..... 3

CONSIDERACIONES 5

PRIMERA. Competencia 5

SEGUNDA. Precisión del acto impugnado y autoridad responsable..... 6

Tercera. Improcedencia 7

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, **desecha de plano** el medio de impugnación al actualizarse la causal de improcedencia consistente en la falta de legitimación del Representante Propietario del PRI ante el Consejo Municipal con sede en el Municipio de Soledad de Doblado, Veracruz, para impugnar el acuerdo **OPLEV/CG188/2021**, emitido por el Consejo General del OPLEV.

ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio, se advierte lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

I. Del acto reclamado

1. Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-

2021. El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, en sesión solemne se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz e inició el Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021.

2. Acuerdo del Consejo General. El tres de mayo, se aprobó el acuerdo OPLEV/CG188/2021, emitido por el Consejo General del OPLEV, a través del cual se aprobaron las fórmulas de las candidaturas al cargo de ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz, entre ellas, las del Partido Político Movimiento Ciudadano en el municipio de Soledad de Doblado, Veracruz, en la cual se consideró a la ciudadana Elsa Cruz Méndez Ibarra, como candidata propietaria a Presidenta Municipal.

II. Recurso de apelación.

3. Presentación de la demanda. El veinte de mayo se presentó ante al Consejo Municipal Electoral del OPLEV con sede en Soledad de Doblado, Veracruz, el escrito mediante el cual Hugo Cucurachi Hernández, en su carácter de Representante Propietario del PRI ante el Consejo del referido Municipio, interpone recurso de apelación en contra del registro de Elsa Cruz Méndez Ibarra, como candidata propietaria a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Soledad de Doblado, Veracruz.